



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.

Expediente: CAEPEL10 /17

Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 09.45 del día 12 de septiembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra

Consejeros:

- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular
- D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid
- D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
- D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"
- D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores
- D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras.
- D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica
- D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

Acuden igualmente a la reunión:

- D. Ignacio Cano Mazón, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid
- D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D^a. Paloma Moro González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua

Justifican su ausencia:

- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, quien delega su voto en la Presidenta del Consejo
- D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C's
- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid
- D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua

Orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2017.

2.- Propuesta de adjudicación del contrato relativo al servicio de lectura de contadores de la Red de distribución de agua de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 10/2017)

3.- Propuesta de la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto de la ordenanza Fiscal Reguladora y la Imposición de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua.

4.- Aprobación de la novación subjetiva para la incorporación de la EPEL en el contrato de conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias de Valladolid para la modificación y/o renovación de redes.

La Presidenta del Consejo de Administración procede a dar la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo y a su presentación, D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario. A continuación da inicio a la reunión abordando los diferentes puntos del orden día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2017.

Toma la palabra D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular, indicando con respecto al acta del Consejo de Administración celebrada el día 20 de julio de 2017, página 9, de la misma correspondiente a su intervención en el punto 5 del orden del día relativo a " Aprobación de las bases para la formación de bolsas de empleo temporal para sustitución de bajas o contrataciones eventuales" y en concreto con respecto al párrafo siguiente:

"D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular, plantea, dado que puede ser una convocatoria atractiva para la gente que actualmente está en paro, si existía una bolsa anterior que pueda pasar a la actual".

Considera que la redacción dada puede dar lugar a confusión. Matiza que lo que preguntó fue si existía un bolsa de trabajo anterior y en ese caso que se tuviera en cuenta esa bolsa, no se anulara y no se despreciara a la gente incluida en ella de modo que se tuviera en cuenta para la nueva bolsa, indicando que se trata de una convocatoria atractiva.

A continuación se procede a la votación del acta correspondiente con la apreciación realizada por D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular, siendo aprobada con el voto a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra y de D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, quien delega su voto en la Presidenta del Consejo, D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D. Antonio Presa Antolinez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Con la abstención de D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de D. e Infraestructuras y de D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.

2.- Propuesta de adjudicación del contrato relativo al servicio de lectura de contadores de la Red de distribución de agua de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 10/2017)

La Presidenta otorga la palabra a D. Pedro Arroyo, Gerente de la Entidad, quien procede a explicar lo acaecido en el proceso de licitación así como las puntuaciones asignadas finalmente a los licitadores, en los términos contenidos en las actas de la comisión de valoración de valoración del citado contrato y de los correspondientes informes técnicos de valoración de las ofertas.

La Presidenta del Consejo abre un turno de preguntas sobre la propuesta planteada.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que entiende que esta externalización se produce porque no se existe personal especializado en el seno de la empresa y pregunta si la tendencia va a ser mantener el servicio con esta fórmula o prestarlo directamente con personal de la propia empresa.

La Presidenta del Consejo, D^a María Sánchez Esteban, indica que la idea es mantener la externalización de aquellos servicios que ya venían siendo ya externalizados por la concesionaria anterior hasta tanto comprobar el funcionamiento de la entidad y luego ir decidiendo. Planteamiento que también comparte el gerente de la entidad

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta a continuación si entre las nueve personas que se preveían contratar a mayores no había ninguna persona que haga este trabajo.

D^o Teresa Redondo manifiesta que lo único que se ha internalizado de los servicios que la concesionaria tenía externalizados era la recaudación y en este caso en concreto con la reorganización de los servicios y recursos llevada a cabo así como la intervención del Tesorero más el programa informático de momento no ha sido necesario incorporar más personal. Matiza que se trataba de una previsión y que de momento no hay necesidad de personal adicional.

D^o Teresa Redondo explica que el Convenio Colectivo de este sector prevé la subrogación de personal lo que facilita la prestación del servicio dado que la empresa que lo prestaba anteriormente no ha sido la adjudicataria del mismo.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, indica que parece muy determinante el peso del precio en la licitación, sorprendiendo que una diferencia de menos de 20.000 euros sea una diferencia de 50 puntos sobre 100. Manifiesta que a lo anterior se une que la empresa más barata es la que acabe haciendo el servicio y dado que cabe la subrogación, se plantea si ello no generará conflictividad en el pago de las nominas del personal subrogado, dado que, concluye, o bien el margen empresarial se reduce de forma considerable por entrar en el mercado o bien surjan problemas en el pago de los trabajadores subrogados en las cantidades determinadas, por ello propone que en el próximo pliego el precio no sea tan determinante y tenga más peso otros factores.

D^a María Sánchez precisa que se cumplen los criterios general establecidos en el Pliego.

D^a Teresa Redondo precisa que se puede ir a una licitación por debajo de los costes, tanto la jurisprudencia y el propio Tribunal de Recursos Contractuales, así como el propio Ayuntamiento, reconocen que aunque haya baja temeraria si esta queda justificada por la empresa por el hecho de entrar en el mercado es lícita, concretando que si bien en este caso no hay baja temeraria, la razón es precisamente la de entrar en el mercado y adaptar su modelo. No obstante, indica, que si se incumpliera el pago de salarios habría que tomar medidas, entendiendo que no cree que suceda dado que se trata de un grupo muy potente.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público, precisa al respecto que el resultado hubiera dado igual en el presente caso dado que además se trata de la empresa mas puntuada técnicamente.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, plantea que lo que ha quedado comprobado hasta este momento es que Aguas de Barcelona contrataba más caro alguno de los servicios. Precisa, que lo que la preocupa es si hay mecanismos para controlar que se cumplen los convenios colectivos de los trabajadores y en su caso que se haga un esfuerzo para su control para evitar las controversias que puedan surgir después con los trabajadores.

A este respecto D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario explica que en el pliego de condiciones se indica expresamente el coste de empresa por persona subrogada y tienen que pagarles el salario que tienen, en cuenta a la incorporación de la persona y media ya la tenían. Precisa que efectivamente si se analizan los costes y el precio de licitación les quedaría un beneficio aproximadamente el 10 %. Añade además que se les verá todos los días y si tuvieran alguna queja podrán plantearla directamente.

D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, incide en que la empresa lo puede considerar como una inversión y que lo que quiere es posicionarse y abrir mercado, añadiendo que se trata de una empresa potente con experiencia en el sector.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, propone como sugerencia que en próximas contrataciones se valore la implantación local de las empresas, considera que esto permitirá la creación empresarial en Valladolid. D. María Sánchez lo considera positivo indicando que esto ya ha sido tratado con el Vicesecretario quien ha aclarado que dar más puntos a aquellas empresas que tuvieran implantación local o que sean empresas local va en contra de la legislación, dado que supondría una discriminación que no puede contenerse.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular plantea que si este requisito no puede establecerse como criterio de valoración, se establezca a posteriori como requisito del propio contrato de manera que la empresa haya de disponer de oficina en Valladolid.

A este respecto D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario manifiesta que estos ya disponen de ella en Valladolid.

Se somete a aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

"Visto el expediente EPEL 10/17 relativo a la contratación del servicio de lectura de contadores de la red de distribución de agua de la Epel Agua de Valladolid, (AquaVall) y atendido que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 de los Estatutos de la Entidad tiene competencia para adjudicar contratos hasta el límite de 600.000 €.

Convocada la oportuna licitación mediante anunció en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 21 de julio de 2017 previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se presentan los siguientes licitadores:

- 1.- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.
- 2.- FCC AQUALIA, S.A.
- 3.- GÓMEZ CONTADORES DE AGUA, S.L.
- 4.- MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A. (MACSA)
- 5.- OUTSERVICO SERVICIOS DE EXTERNALIZACIÓN, S.L.

Con fecha 29 de agosto de 2017 la Comisión de Valoración procede a la apertura del sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa (declaración responsable), así como a la apertura del sobre nº 2, relativo a la Documentación Técnica, de todos los todos los licitadores presentados, con el siguiente resultado que consta en la correspondiente acta:

"...Tras el examen de la referida documentación, la Comisión observa que los siguientes licitadores: 1.- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. 2.- FCCAQUALIA, S.A. y 4.- MEDICIÓN

AVANZADA DE CONTADORES, S.A. (MACSA) no presentan la documentación relativa a la solvencia económica y técnica/profesional por lo que se les requerirá subsanar dicha deficiencia en el plazo de tres días hábiles.

... La valoración de la documentación evaluable mediante juicio de valor de las empresas: 1.-SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. 2.- FCC AQUALIA, S.A.y 4.- MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A. (MACSA) estará condicionada a la presentación, en el plazo señalado, de la solvencia económica y técnica/profesional."

Presentada la documentación por las empresas dentro del plazo requerido, la Comisión de Valoración de fecha 5 de septiembre de 2017, de conformidad con lo señalado en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente EPEL 10/17 da lectura del informe técnico de fecha 5 de septiembre de 2017 resultado de la valoración técnica de las ofertas presentadas con el siguiente resultado de puntuaciones otorgadas según los distintos criterios:

"..Revisadas las ofertas aportadas por los licitadores se advierte que el Licitador "L3 - Gómez contadores de Agua, s.l" ha incumplido el punto 8.5, apartado C.8 del PCAP que rige la presente licitación, al incluir en el sobre número dos datos que deben figurar en el sobre tres anticipando el conocimiento de información que debe valorarse en la siguiente fase. Por lo cual se propone a la mesa de valoración la exclusión del mismo sin valorar la oferta presentada..."

El resumen de las puntuaciones otorgadas:

1.1 Planes de ejecución medioambiental (H.1.1):

Lic.		Calificación	TOTAL H.1.1
L1	FACSA	ÓPTIMO	20 puntos
L2	FCC AQUALIA	REGULAR	10 puntos
L4	MACSA	BUENO	15 puntos
L5	OUTSERVICO	BASICO	5 puntos

1.2 - Plan de mejoras (H.1.2):

Lic.		Calificación	TOTAL H.1.2
L1	FACSA	BUENO	15 puntos
L2	FCC AQUALIA	BUENO	15 puntos
L4	MACSA	REGULAR	10 puntos
L5	OUTSERVICO	REGULAR	10 puntos

Las puntuaciones otorgadas a los licitadores según los distintos criterios, procedentes directamente de sumar las de los cuadros anteriores:

Lic.	TOTAL
L1	35 puntos
L2	25 puntos
L4	25 puntos
L5	15 puntos

De conformidad con el apartado H.1 del cuadro de características se propone la exclusión de licitador "L5 - Outservicio" dado que la valoración técnica final no alcanza el mínimo de 20 puntos requeridos exigidos para evaluar su oferta económica."

La Comisión de Valoración de fecha 5 de septiembre de 2017 procede a continuación a la apertura del sobre nº 3 relativo a las proposiciones económicas del resto de los licitadores no excluidos:

Lic.	Precio H.2.1	Aumento nº de integrantes H.2.2
L1 FACSA	187.500 €	1.5
L2 FCC AQUALIA	204.330 €	2
L4 MACSA	206.000 €	0

La Comisión de Valoración con fecha 6 de septiembre de 2017 y visto el informe técnico final de fecha 6 de septiembre de 2017 relativo a la valoración técnica final de las ofertas presentadas elaborado al efecto con el siguiente resultado

Lic.	H.1	PUNTOS H.2.1	PUNTOS H.2.2	TOTAL
L1 FACSA	35 puntos	50 puntos	7,5 puntos	92,5 puntos
L2 AQUALIA	25 puntos	9,93 puntos	10 puntos	44,93 puntos
L4 MACSA	25 puntos	5,95 puntos	0 puntos	30,95 puntos

Propone al órgano de contratación la adjudicación al licitador 1: "SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A, FACSA", por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación total con un importe final, que asciende a CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS euros, 187.500,00 € que incrementado con el IVA correspondiente aplicable (21%) resulta un importe total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO euros, 226.875 €. Con un precio unitario por lectura de: 0,375 € (sin IVA")

Atendido que corresponde al Consejo de Administración de la Epel Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos y de conformidad con los requisitos básicos de contratación señalados en el apartado II, III y IV B1) de las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, se ACUERDA:

PRIMERO: Excluir de la licitación al Licitador "L3 - Gómez contadores de Agua, s.l" por incumplimiento del punto 8.5, apartado C.8 del PCAP que rige la presenta licitación, al incluir en el sobre numero dos datos que deben figurar en el sobre tres anticipando el conocimiento de información que debe valorarse en la siguiente fase.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación al licitador "L5 - Outservico" dado que la valoración técnica final no alcanza el mínimo de 20 puntos requeridos exigidos para evaluar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el apartado H.1 del cuadro de características se propone la exclusión.

TERCERO.- Adjudicar el contrato relativo al servicio de lectura de contadores de la red de distribución de agua de la Epel Agua de Valladolid, (AquaVall) al licitador 1: "SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A, FACSA", por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación total con un importe final, que asciende a CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS euros, 187.500,00 € que incrementado con el IVA correspondiente aplicable (21%) resulta un importe total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO euros, 226.875 €. Con un precio unitario por lectura de: 0,375 € (sin IVA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Cuadro y Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de prescripciones técnica.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario propuesto a que presente la documentación establecida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en los términos establecidos en la misma.

QUINTO.- Publicar la adjudicación y la formalización en la Plataforma de Contratación del Estado. Conforme determina la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público servirá a todos los efectos como notificación a todos los licitadores."

A continuación se procede a votación la propuesta siendo aprobada con el voto a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra y de D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, quien delega su voto en la Presidenta del Consejo, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de Infraestructuras, D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Antonio Presa Antolinez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

3.- Propuesta de la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto de la ordenanza Fiscal Reguladora y la Imposición de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua.

D^a María Sánchez Esteban del Grupo Toma la Palabra, explica que aprobada la tasa del 2017 recientemente, ahora de lo que se trata es de que el Consejo conozca y debata el proyecto de la tasa para 2018, como paso previo a la aprobación de este proyecto por la Junta de Gobierno. Indica que la previsión es que remitir a la Junta de Gobierno del día 13 de septiembre junto el resto de proyectos de tasas fiscales, como órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas, para su debate y aprobación inicial en el pleno de octubre para su posterior exposición pública.

Continúa exponiendo el contenido de la memoria y del informe técnico económico que les ha sido remitido junto con el orden del día del Consejo. Indicando que se prevé un equilibrio entre gastos e ingresos, y que se mantienen los importes establecidos en las tarifas del 2017, de modo que no existe incremento en la tasa. Precisa que los cambios introducidos lo han sido en aplicación del principio de capacidad económica, siguiendo las indicaciones del Interventor Municipal, incorporando bonificaciones en un 75 % de la cuota fija y del primer bloque de consumo del servicio de abastecimiento, para unidades familiares con ingresos inferiores según IPREM y se mantienen a las familias numerosas que venían aplicándose. Señala que otras de las modificaciones realizadas en el texto de la ordenanza con respecto a la del 2017 ha sido la de mejorar la redacción en aspectos como el devengo o la gestión del padrón y se añade la regulación de la base imponible

en los supuestos de fugas ocultas para dar cobertura a los supuestos que con anterioridad se resolvían mediante acuerdo con Junta Arbitral de consumo.

D^a María Sánchez Esteban del Grupo Toma la Palabra, cede la palabra a D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, quien indica que además se anexa el listado de lecturas y que se ajustara la redacción con las sugerencias que haga el Consejo Económico Administrativo en su momento, añade que se ha recogido la inquietud del Interventor Municipal indicada en la tramitación de la tasa del 2017 con respecto a la aplicación del principio de capacidad económica en las bonificaciones de los jubilados.

Interviene posteriormente D^a. Paloma Moro González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua explicando el contenido del informe técnico económico sobre la ordenanza fiscal remitido junto a la convocatoria como redactora del mismo.

Abierto el turno de preguntas, D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que la propuesta planteada en su gran parte recoge lo ya aprobado en el 2017 y que sin ser técnico en la materia considera que están bien las modificaciones dirigidas a la mejora en la gestión de la tasa. No obstante plantea las siguientes dudas, en concreto, sobre si cabe la doble imposición, preguntando al respecto de la redacción contenida en el artículo 5 del proyecto de ordenanza, que establece que *"Sobre las tasas y tarifas previstas en esta ordenanza se aplicará el porcentaje de IVA de aplicación en cada momento"*. Pregunta si es legal el imponer el IVA a una tasa.

D^a Teresa Redondo y D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo manifiestan que si cabe, indicando que en los supuestos de no sujeción a IVA que recoge el Reglamento del IVA se encuentra efectivamente todas las actividades que tienen como contraprestación un tributo, sin embargo exceptúa de manera expresa de los supuestos de no sujeción las correspondientes al suministro de agua y del transporte. D^a Teresa Redondo manifiesta que las propias consultas de la Dirección General de Tributos va en este sentido precisan que "todo" está sometido a IVA, tanto el abastecimiento, como la depuración y el saneamiento.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, si ese "todo" es genérico o solo para aquel servicio cuya contraprestación ciudadana está sometida a precio público, a lo cual tanto D^a Teresa Redondo y D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, indican que es aplicable a todo, el artículo no diferencia. Solicita que se asegure jurídicamente este punto.

A continuación D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, hace referencia a la redacción contenida en el art. 5, considera que puede haber un error en el párrafo en el que se dice expresamente que *"En los periodos de facturación en que hayan estado vigentes varios precios la liquidación se calculará proporcionalmente a los días de vigencia de cada una de las tarifas"* debida a una mezcla de la terminología utilizada para la tasa y la utilizada para precio público, puesto que, añade, se aprueba para todo el año la misma tasa, considera que no tiene sentido que se hable de varios precios.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de Infraestructuras explica a este respecto que habrá un trimestre que recoja lectura de datos del 2017 y del 2018 concretamente indica, las realizadas el 15 de enero de 2018.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indica que en todo caso esto sería aplicable para lecturas anteriores a 1 de julio de 2017, añade, que el párrafo es nuevo y que no se encontraba en la ordenanza del 2017 que es donde podría tener sentido la explicación dada, considerando que la empresa peligraría si las lecturas y liquidaciones fueran anteriores a 1 de julio de 2017. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular entiende que este párrafo no tiene sentido en la ordenanza del 2018.

D^a Teresa Redondo manifiesta que la única tarifa que cambia es la de las bonificaciones por criterios de capacidad económica. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indica que entonces será bonificación y no precio de licitación.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta, al hilo de la regulación de las bonificaciones, que habrá jubilados que paguen el 50 % en el 2017 y el 100% en el 2018, considerando que se está duplicando el agua a miles de jubilados de Valladolid.

D^a María Sánchez Esteban del Grupo Toma la Palabra, matiza que no es así, indicando que " solo a gente que tiene capacidad económica". A este respecto D^a Teresa Redondo precisa que no son miles de jubilados y que sólo existen 652 solicitudes de bonificación de jubilados, indica como datos que de los aproximadamente 70.000 jubilados que existen en Valladolid, pensionistas pueden ser 50.000, y que de esos 50.000 pensionistas sólo lo han pedido 652, por lo que manifiesta que el decir miles no es lo correcto. Añade, que se ha aplicado un reparo del interventor que ya hizo en la del 2017 en base a que la ley sólo permite establecer bonificaciones con criterios de capacidad económica.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular plantea que si es así por qué se mantiene en los mismos términos la bonificación de las familias numerosas. D^a Teresa Redondo aclara que en el citado informe se aclaraba que la Ley de familias numerosas permitía establecer bonificaciones no en criterios de capacidad económica.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, añade que mantiene sus dudas sobre la aplicación del IVA, que considera cierto que los costes expresados se mantienen como en el 2017, que el factor K se mantiene igual que en el 2017, y que la bonificación del 75 % de la cuota del servicio para familias con ingresos inferiores al 100% del IMPREM está bien. Si bien, precisa en este punto, que bastaría con indicar simplemente en la redacción el IMPREM, dada que la cuantía del mismo es siempre fija y se publica en el BOE. Añade que lo que supone un paso atrás es la regulación de la bonificación para los jubilados, considera que ahora pierden la posibilidad de solicitarla, considerando peligroso que bajen los ingresos porque puede dar lugar a problemas de tesorería.

D^a María Sánchez, añade que no es correcto decir que miles de jubilados van a perder la bonificación del agua. Añade que se harán públicos los datos por los que una persona puede optar a la bonificación, concluye que si el Interventor indica que se debe atender al principio de capacidad económica hay que asumirlo y precisa que una persona jubilada puede cobrar mucho dinero por lo que considera que lo lógico es que se bonifique primero a aquellas que tengan menos dinero.

D^a Teresa Redondo manifiesta que en cuento a la disminución prevista de ingresos de la EPEL, se han estimado 1.956 solicitudes de supuestos de bonificación, ampliando el número de personas que se bonifican. Añade que además esta disminución de ingresos no es por la gestión sino que depende también de la demanda de agua, siendo el consumo de agua del 2016 menor que en 2015 e incrementándose sin embargo en el 2017.

Interviene D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede, quien indica que antes podían solicitar la bonificación todos los jubilados y sólo lo hicieron 652 y cree que esto también fue debido a que no se publicito lo suficiente. Manifiesta que el principio de progresividad aplicado es el correcto y que si se da la publicidad suficiente habrá más personas que puedan sumarse a las bonificaciones, entendiendo que será ese el momento para valorar los resultados y tomar decisiones. Plantea que se trata de una cuestión de solidaridad es decir pagar en función de lo que se tiene.

D. José Antonio Martínez Bermejo manifiesta que respeta pero no comparte los razonamientos planteados, las razones que manifiesta son que cuando el propio Ayuntamiento ha querido aplicar una política general de beneficiarios lo ha hecho sin tener en cuenta la renta de las familias, poniendo como ejemplo el uso gratuito del autobús para niños de 0 a 12 años por lo que considera incoherente que se aplique el principio de capacidad económica para unos casos y para otros no. Cree que no debe suprimirse la posibilidad de que los jubilados mayores de 65 años puedan solicitar la bonificación del 50 %.

Interviene D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, indica que las bonificaciones vigentes durante la gestión de la concesionaria eran bonificaciones que las asumía y pagaba el Ayuntamiento no la concesionaria y que por lo tanto no afectaba en sus ingresos y que en cuento a la capacidad económica es un tema constitucional.

Toma la palabra D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario quien indica que en la tasa del año pasado tampoco incluía los 70.000 jubilados rechazándose muchas solicitudes de bonificación porque no cumplían los requisitos, entre los que se encontraba que fueran unidades familiares de uno o dos miembros y excluyendo a aquellos que tuvieran hijos a cargo.

D^a María Sánchez, se reafirma en hacer caso al informe de intervención y en aplicar el principio de capacidad económica, considerando el derecho al agua un derecho humano.

Interviene D. Ignacio Cano Mazón, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid, quien informa jurídicamente a la mesa sobre las cuestiones planteadas y discutidas, manifestando que el informe de intervención se debe cumplir.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Charo manifiesta en aras de la coherencia de la que hace eco el partido popular, que de esas incoherencias de las que se está acusando ha dado lecciones el Partido Popular a todos los niveles territoriales. Añade que la tasa del 2017 era similar a la de años anteriores y nunca fue una preocupación para el Partido Popular como tampoco, indica, lo han sido los pensionistas en todos los recortes, poniendo como ejemplo el copago. Considera razonable la propuesta que se plantea porque obedece al respeto de los derechos de las personas y de las cuestiones constitucionales, calificando los argumentos que se esgrimen como partidistas para la obtención de votos de los pensionistas.

D. José Antonio Martínez Bermejo manifiesta al respecto de la intervención de la Sra. Chávez que la misma, desconoce, que la primera vez que se ha puesto en vigor la tasa ha sido en 2017 siendo miembro ya de este Consejo de Administración, añade que lo anterior era un precio que se pagaba a una concesionaria y que fue el gobierno del partido popular quien decidió aplicar a este precio una bonificación para jubilados y familias numerosas. Manifiesta que la Sra. Chávez está apoyando a un gobierno que está decidiendo dejar a 70.000 personas sin la posibilidad de solicitar una bonificación.

Se somete a aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora y la imposición de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos, y a la vista de los documentos incorporados al expediente:

1º.- De conformidad con el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. Asimismo, son competencia del Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 123. d) y g) la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

2º.- La Entidad Pública Empresarial tiene en el ámbito de su competencia, de conformidad con los estatutos, la gestión directa de los servicios incluidos en el ciclo integral del agua y entre sus recursos se encuentran los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de su misión se generen. En ese sentido, el establecimiento de la tasa y el importe de las tarifas que la constituyen son la base principal de sus ingresos, como se observa en el estudio económico que consta en el expediente. Por esa razón es pertinente, aunque no exista previsión estatutaria al respecto, que sea el Consejo de Administración quien formule propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto **SE ACUERDA**:

PRIMERO: Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora y la imposición de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos, conforme al texto obrante en los folios 25 a 60 ambos inclusive del expediente."

A continuación se procede a votación la propuesta siendo aprobada con el voto a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra y de D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, quien delega su voto en la Presidenta del Consejo, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de Infraestructuras, D. Gregorio García González, de la Unión General de

Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y con el voto en contra de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

4.- Aprobación de la novación subjetiva para la incorporación de la EPEL en el contrato de conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias de Valladolid para la modificación y/o renovación de redes.

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra otorga la palabra a D. Pedro Arroyo, Gerente de la Entidad quien procede a explicar el procedimiento llevado a cabo en asunto.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de Infraestructuras, precisa el origen de este asunto, indica que el contrato de conservación de la vía pública estaba formado por todas las unidades de obra incluidas las de agua y saneamiento porque hasta el fin de la concesión corrían a cargo del Ayuntamiento. Indica que con el cambio de sistema de gestión hace que la situación cambie y de lo que se trata es de que los costes asociados a este contrato que hasta 30 de junio asumía el Ayuntamiento pasen a la EPEL y no al Ayuntamiento como los soportaba hasta ahora.

Se somete a aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

"1º.- Visto el informe del Jefe de Centro de Conservación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Valladolid sobre el Contrato de "Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid" y su incidencia tras la creación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid que en síntesis dice:

Con fecha 28 de marzo de 2014 se firmó el Contrato de "Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid" (Expte. 9.10/13) que fue adjudicado a la empresa ZARZUELA, S.A., por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de marzo de 2014. Dicho contrato comprende las anualidades 2014 a 2017, ambas inclusive, con un importe máximo de 3.500.000 € por anualidad, I.V.A. incluido.

Entre las actuaciones incluidas en el objeto del contrato se encuentran las modificaciones y/o renovaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento. Desde el día 01/07/2017 dichas modificaciones y renovaciones son competencia de la nueva Entidad Pública Empresarial Local del Ciclo Integral del Agua de Valladolid de conformidad con sus estatutos. Esta nueva situación implica que las inversiones en modificación y/o renovación de redes de agua y saneamiento que vienen siendo ejecutadas por el Contrato de Conservación de referencia, deben ser necesariamente asumidas por la citada E.P.E.L.

Lo que procede, en consecuencia, es la formalización de la adhesión de la E.P.E.L. del Ciclo Integral del Agua de Valladolid al Contrato de "Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid" a los efectos de hacerse cargo de su parte de la inversión, estimada para el segundo semestre de 2017 en 300.000 €, I.V.A. incluido.

2º.- Con fecha 2 de agosto de 2017 se dicta por el Concejal de Urbanismo decreto de inicio de las actuaciones para la formalización de la modificación del contrato dando audiencia a la EPEL.

3º.- Con fecha 11 de agosto de 2017 el Gerente de la EPEL formula alegaciones solicitando que la entidad pueda tener control de los aspectos cuantitativos y cualitativos de las inversiones, así como de la programación y de la supervisión. Asimismo solicita una participación consensuada en la estrategia y conveniencia de las actuaciones, su definición, valoración, inspección, control etc.

4º.- Con fecha 28 de agosto de 2017 se da traslado a la EPEL de escrito de contestación a las alegaciones firmado por el Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid en el que se reconoce la participación de la EPEL en el proceso en los términos solicitados por la gerencia, salvo la programación que ya estuviera cerrada para el año en curso.

5º.- Dado el importe de la modificación del contrato corresponde la adopción del acuerdo al Consejo de Administración de conformidad con el artículo 12.3 de los Estatutos.

POR LO EXPUESTO, SE ACUERDA:

Dar la conformidad a la propuesta del Ayuntamiento de Valladolid de modificación del Contrato de "Conservación, reparación y reforma de las infraestructuras viarias en el municipio de Valladolid", según la cual la EPEL Agua de Valladolid asumiría el gasto del mismo relativo a modificación y/o renovación de redes de agua y saneamiento, con un máximo de 300.000 euros en el periodo Julio- Diciembre 2017, así como la participación en el proceso de toma de decisiones sobre conveniencia, programación, definición, valoración, intervención de la EPEL en actividades de su interés , inspección, control y supervisión de las actuaciones e inversiones."

A continuación se procede a votación la propuesta siendo aprobada con el voto a favor de Dª María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra y de D Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, quien delega su voto en la Presidenta del Consejo, Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, Dª Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público y de Infraestructuras, D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Antonio Presa Antolinez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

Y para que conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día se da por concluida la sesión a las 10:55 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.



**Vº. Bº LA PRESIDENTA
María Sánchez Esteban**

**La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid
Carolina Martín Palacín**



Diligencia: para hacer constar que el acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017 ha quedado extendida en doce páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 31 de octubre de 2017 por unanimidad de sus miembros.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid



Carolina Martín Palacín